



5.3.0.1. Grupo de Hacienda, Gobierno y Estadística



Radicado: 2-2025-037890
Bogotá D.C., 17 de junio de 2025 15:07

Doctora
CAROLINA VERGARA OSPINA
Secretario General
Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN
Carrera 7 No. 32 – 44
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2025- 046821, 047658, 049378,047141 y 047665
No. Expediente 445-452-466-467-483/2025/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo de Vigencias Futuras – Presupuesto Gastos de Funcionamiento.

Respetada doctora Carolina:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación OFI25-009669, 009708, 010321/GPU, radicado en este Ministerio con No. 1-2025-049378, 047658, 046821, 047141 y 047665 del mes de mayo de 2025, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, se informa que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo para comprometer vigencias futuras, según el siguiente detalle:

SECCIÓN: 02-12-00

AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION - ARN

CUENTA: 02

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Fuente	Pesos Corrientes
2026	Recursos Nación	\$417.734.079

03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
03 A ENTIDADES DE GOBIERNO
01 A ORGANOS DEL PGN
001 FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ:

gbs Hf8Q cXfd /nNg 41Vz khIF T7Q= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



PROGRAMA DE REINTEGRACION SOCIAL Y ECONOMICA.

Vigencia	Fuente	Pesos Corrientes
2026	Recursos Nación	\$25.929.552.571

La autorización del cupo de vigencia futura se autoriza para que la entidad adelante la contratación y garantice la prestación de servicios y suministro de bienes de forma ininterrumpida, sin superar el correspondiente periodo de gobierno, de los siguientes objetos contractuales:

- Software, Implementación de la Estrategia e inclusión Laboral, Centro de Contacto, Proceso de formación de capacidades psicosociales, Programa de Reunificación Familiar, Agendas de Niñez y Juventud, Servicio de Aseo y Cafetería, Arrendamiento Bodega, Suministro de tiquetes aéreos, Acompañamiento Comparecientes Fuerza Pública, Agendas Territoriales de Reincorporación Comunitaria, Promoción de derecho sexuales y reproductivos, Prevención de violencias basadas en género.

Es preciso indicar que el objeto contractual anteriormente relacionado se soporta en lo remitido por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

Así mismo, la presente autorización cuenta con los conceptos técnicos económico favorable suscrito por el jefe Oficina de Planeación de la Presidencia de la República, mediante OFI25-00091828, 00086781-00072029 / GFPU 13085000 del 8 y 15 de mayo de 2025, para asumir estos compromisos de funcionamiento.

En tal sentido, cabe señalar que, con los cupos de vigencias futuras autorizados, se inflexibiliza en un **4.7%** el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2025-2028 del Sector de Presidencia con recursos nación para la vigencia 2026, por lo tanto, corresponde a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN en el marco de su autonomía presupuestal, priorizar los recursos para atender el resto de las obligaciones en esas vigencias.

De acuerdo con lo anterior, la presente autorización cumple con la recomendación del consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), al aprobar el MGMP 2025-2028, que estableció que las autorizaciones de vigencias futuras de cada sector con



recursos Nación no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del espacio del gasto establecido por sector.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Igualmente, la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015 e implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, considere conveniente para alcanzar los objetivos de austeridad del gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública contenida en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y demás normatividad vigente sobre los lineamientos de Austeridad del Gasto que rigen para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación.

Cordialmente,

MARTHA HERNANDEZ ARANGO

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:

Florentino Muñoz Bayona
Grupo de Hacienda, Gobierno y
Estadística

Revisó:

Haney Milleth Rivera España
Asesora
Grupo de Hacienda, Gobierno y Estadística

Aprobó:

Paula Cristina Díaz Cruz
Subdirección Gobierno, Seguridad y
Justicia

Firmado digitalmente por: MARTHA HERNANDEZ ARANGO

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO